



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **30 de diciembre de 2024**.

Siendo las **14:05** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria y urgente**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO.

VOCALES:

D. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Dª. ÁNGELES AMIEVA GUERRA.

SECRETARIO:

D. ALBERTO DE TENA GONZÁLEZ

INVITADA:

Dª. CLARA PATRICIO CALVÉ (T.A.G. CONTRATACIÓN)



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACION, SI PROcede, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.
2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD, EN EL CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO “MUSA CELESTE” A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, DURANTE LA NAVIDAD 2024/25. EXPTE. C/071/CON/2024-239.



Ayuntamiento de Móstoles

1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

- En sesión no pública.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Mesa de Contratación de los motivos de la convocatoria urgente.

Los miembros de la Mesa, ratifican por unanimidad, el carácter urgente de la sesión.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD, EN EL CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO “MUSA CELESTE” A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, DURANTE LA NAVIDAD 2024/25. EXPTE. C/071/CON/2024-239.

- En sesión no pública

Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, el Secretario procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 30 de diciembre de 2024, cuyo literal es el siguiente:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por el licitador que ha concurrido a la licitación:

1. SHIVA ENTERTAINMENT, S.L. CIF: B45922150

*La documentación se considera **COMPLETA**.*



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **SHIVA ENTERTAINMENT, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmula, emitido por la Técnico de Administración General, de la Concejalía de Educación y Festejos, fechado digitalmente el día 30 de diciembre de 2024 y cuyo literal es el siguiente:

"Habida cuenta de que existe un único contratista y de la especificidad del contrato, el único criterio de negociación a aplicar es el precio. Se considera precio máximo el tipo de licitación señalado, por lo que el licitador deberá ajustarse al mismo, o bien reducirlo en su cuantía. Viiniendo por tanto el presupuesto del contrato determinado de conformidad con el caché del artista que se contrata y la duración y calidad del espectáculo objeto del expediente, sin que sea posible la negociación en los términos previstos en el artículo 169 de la LCSP, puesto que el precio viene determinado por el referido caché, manteniéndose el presupuesto base de licitación y resto de cláusulas inicialmente previstas en la propuesta del servicio promotor."

Visto el meritado informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmula, a La Mesa de contratación, **acuerda** por unanimidad de los miembros presentes, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **SHIVA ENTERTAINMENT, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 7^a y 14^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada: **Precio ejecución del contrato: 17.980 € + IVA 21.755,80 €**



Ayuntamiento de Móstoles

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión,
siendo las **14:08 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el
Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: EMILIO J. DE GALDO CASADO

Fdo.: ALBERTO DE TENA GONZÁLEZ.